



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

DECRETO UNIVERSITARIO N° 3600
OSORNO, 23 NOV. 2011
REF.: REGLAMENTO CARRERA PEDAGOGIA
EN EDUCACION MEDIA EN BIOLOGIA Y
QUIMICA.

VISTOS:

1. LEY. N° 19.238 del 30 de agosto de 1993.
2. DFL N° 1 del 5 de agosto de 1994, del Ministerio de Educación Pública
3. Resolución Exenta N° 949 del 27 de septiembre de 2007 que Aprueba Norma General Administrativa N° 18, Ministerio de Salud.
4. D.S. N° 364 del 30 de septiembre de 2009, MINEDUC.
5. D.U. N° 902 del 15 de Abril de 2011, Perfil y Malla Curricular de la carrera de Pedagogía en Educación Media en Biología y Química.
6. Acta Acuerdo Consejo Universitario de fecha 22 de septiembre de 2011.
7. Extracto de Acta Consejo Superior de fecha 10 de noviembre de 2011.

DECRETO:

APRUEBESE el siguiente Reglamento que regula la naturaleza y funcionamiento de la carrera de Pedagogía en Educación Media en Biología y Química de la Universidad de Los Lagos

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1°: El presente reglamento es una normativa complementaria a la estipulada en el "Reglamento general de la organización de los estudios, selección e ingreso de los alumnos/as del área de pedagogía de la Universidad de Los Lagos", Decreto Universitario N° 2386 del 26 de julio de 2000. En consecuencia, la carrera de Pedagogía en Educación Media en Biología y Química queda sometida a dicho Reglamento, salvo en los aspectos que más adelante se indican y que son específicos de la carrera.

ART. 2°: Cualquier situación no contemplada en el siguiente reglamento ni en el reglamento mencionado en el Art. 1° será resuelta por el Consejo de Carrera, Director de Departamento o Director de Docencia, considerando la normativa institucional vigente, la naturaleza de la situación y la responsabilidad que implica la materia de estudio.

ART. 3°: Ante la eventualidad que se produjera un conflicto de reglas entre este reglamento y el "Reglamento general de la organización de los estudios, selección, e ingreso de los estudiantes del área de pedagogía de la Universidad de Los Lagos" prevalecerá la normativa de este último. Sin embargo, se exceptúan, situaciones contempladas en los artículos transitorios del presente reglamento y prevalecerá lo establecido en dichos artículos.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl



TITULO II DE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA

ART. 4º Los objetivos de la Carrera se sustentan en la Visión y Misión de la Universidad de Los Lagos; en los principios que sustentan su Proyecto Educativo Institucional y su Proyecto Pedagógico: *“Formar profesionales eficaces y ciudadanos responsables, dotados de competencias académicas que los habiliten para innovar y dar respuestas viables y efectivas a los problemas de nuestra sociedad, sustentadas en los principios del Bien Común”.*

El proceso formativo de la Carrera está centrado en:

1. El aprendizaje, lo que implica transitar del enseñar al aprender, más específicamente, aprender a aprender, a lo largo de la vida.
2. El aprendizaje autónomo, con tutoría de los docentes, y los resultados del aprendizaje, expresados en desempeños eficaces que integren conocimientos, procedimientos y actitudes.
3. El uso responsable de las tecnologías, de metodologías activas/participativas y de procesos evaluativos que privilegien la evaluación auténtica.
4. El diseño de propuestas formativas flexibles, pertinentes y vinculadas al mundo y a la sociedad.
5. Un proceso formativo que estimula la innovación, el emprendimiento y la responsabilidad social.
6. Una propuesta curricular basada en competencias que privilegia la integración del aprendizaje a través de enfoques multi y transdisciplinarios.
7. Un enfoque que privilegia el constructivismo, propicia la responsabilidad, el compromiso social y la ciudadanía activa, sustentada en valores democráticos, de respeto de las personas, del derecho y el medioambiente y de tolerancia.
8. Una apertura a la vinculación con otras instituciones educativas y de servicio, de modo de generar apoyos mutuos y sinergias en el desarrollo educativo.

En el contexto institucional, los objetivos de la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Biología y Química están orientados a:

- Contribuir al mejoramiento permanente de la calidad de la Educación en el ámbito científico, de modo de generar las condiciones necesarias para que los futuros docentes adquieran una perspectiva crítica con respecto de la naturaleza de las ciencias y se aproximen a ellas mediante el relacionamiento entre hipótesis, experimentación, resultados e interpretación.
- Formar docentes integrales, con un profundo conocimiento de los contenidos y de la didáctica de las disciplinas que deberá impartir, con un alto sentido de responsabilidad social, comprometidos con el aprendizaje de sus alumnos, con espíritu indagativo, proactivo e innovador.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl



- Contribuir al desarrollo sostenible, mediante el desarrollo de la responsabilidad ética de los futuros docentes, y
- Generar investigaciones de carácter aplicado, que apoyen el proceso de la docencia y del aprendizaje; sistematizarlas y difundirlas.

PERFIL DE EGRESO

ART. 5º: El Profesor de Educación Media en Biología y Química formado en la Universidad de Los Lagos posee sólidos conocimientos conceptuales y didácticos fundamentales para abordar la enseñanza de la biología y la química, acorde a las características de sus estudiantes y a los contextos que ocurren en el proceso educativo. Es un profesional reflexivo, crítico, con sólida formación valórica y compromiso social.

El egresado de la carrera de Pedagogía en Biología y Química de la Universidad de Los Lagos será un profesional:

1. Con un profundo conocimiento de los contenidos de las disciplinas que deberá impartir.
2. Dotado de las capacidades y competencias pedagógicas y didácticas que lo habiliten para generar un aprendizaje personalmente significativo para todos sus alumnos y alumnas, a la vez socialmente relevante y culturalmente pertinente.
3. Con un sólido manejo tecnológico que le permita integrar las tecnologías de la información y de la comunicación, como medio de enseñanza y de aprendizaje.
4. Comprometido con el desarrollo sostenible, capaz de interrelacionar ciencia, tecnología y fenómenos sociales.
5. Dotado de espíritu analítico y crítico, con un fuerte compromiso con su labor educativa y clara conciencia de su rol de transformador y promotor social.
6. Capaz de integrar equipos de trabajo multi e interdisciplinarios, con responsabilidad, con tolerancia y respeto hacia los demás.
7. Capaz de generar y gestionar proyectos de mejoramiento educativo.

PERFIL DE EGRESO DE LICENCIADO EN EDUCACION

ART. 6. El Licenciado en Educación de la Universidad de Los Lagos es un graduado con actitudes, habilidades y conocimientos de la estructura conceptual y epistemológica de las ciencias de la educación, y de las situaciones educativas que le permiten integrar equipos de investigación y generar conocimientos asociados al mejoramiento de su propio desempeño, de la unidad educativa a la que pertenece y de los contextos próximos.

CON CAPACIDAD PARA

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

1. Analizar y criticar, de manera fundada, principios, teorías e investigaciones de carácter científico, en particular los referidos a las áreas de la Biología y la Química.
2. Buscar, analizar, procesar, sistematizar y criticar información de carácter científico y pedagógico.
3. Transformar datos en información válida y confiable.
4. Diseñar, desarrollar y sistematizar investigaciones de nivel básico en los ámbitos de la Biología, de la Química y de la Pedagogía.
5. Fundamentar análisis y críticas de teorías y modelos de las ciencias.
6. Integrar en su desempeño, componentes científicos, tecnológicos, pedagógicos y didácticos.

TITULO III DE LA ADMISION

ART. 7° REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los criterios de selección y admisión son los establecidos en el “Reglamento general de la organización de los estudios, selección e ingreso de los alumnos/as del área de pedagogía de la Universidad de Los Lagos”, Decreto Universitario N° 2386 del 26 de julio de 2000.

TÍTULO IV DE LA MALLA CURRICULAR

ART. 8°: La carrera de Pedagogía en Educación Media en Biología y Química tiene régimen de estudios semestral, con una duración de 10 (diez) semestres incluyendo la práctica profesional y seminario de titulación, al término de los cuales el alumno obtendrá el título de Profesor de Educación Media en Biología y Química y el grado académico de Licenciado en Educación.

ART. 9°: El plan de estudio de la carrera Pedagogía en Educación Media en Biología y Química tiene una estructura curricular dividida en 3 áreas de formación: 9 Cursos competencias transversales, 4 Cursos de competencias generales asociados al área pedagógica, 19 Cursos de saber fundante asociados al área pedagógica y licenciatura y 27 Cursos de competencias específicas asociados al área de la especialidad. El área de formación Pedagógica está constituida por 89 créditos, el de licenciatura 28 créditos y el de Especialidad por 179 créditos.

ART. 10°: La práctica Profesional I se desarrollará a partir del octavo semestre, seguida de la práctica profesional II en el noveno semestre y la práctica profesional III en el Décimo semestre, esta última la llevarán a cabo habiendo aprobado todas las asignaturas hasta el noveno semestre. Para las actividades de práctica profesional se exigirá un 100% de asistencia.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

TÍTULO V. DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

ART 11° PLAN DE ESTUDIOS

El total del plan de estudio de la carrera de Pedagogía en Educación Media en Biología y Química contempla 63 actividades curriculares, con 296 créditos.

PRIMER SEMESTRE		PREVIATURAS	CRÉDITOS
1.	Fortalecimiento competencias transversales para el aprendizaje I	-----	2
2.	Políticas educativas	-----	3
3.	Fundamentos matemáticos	-----	6
4.	Química general I	-----	8
5.	Biología celular	-----	8
6.	Anatomía	-----	4
TOTAL			31
SEGUNDO SEMESTRE			
7.	Fortalecimiento competencias transversales para el aprendizaje II	1	2
8.	Actividad física y salud	-----	3
9.	Psicología del aprendizaje	-----	3
10.	Filosofía de la educación	-----	2
11.	Cálculo	3	6
12.	Química general II	4	8
13.	Biología del desarrollo	5	7
TOTAL			31
TERCER SEMESTRE			
14.	Inicio al Inglés	-----	3
15.	Características biopsicosociales del niño y el adolescente	-----	3
16.	Antropología de la educación	-----	3
17.	Educación y tecnología	-----	2
18.	Física general	11	5
19.	Química orgánica I	-----	8
20.	Biología vegetal	5	7
TOTAL			31
CUARTO SEMESTRE			
21.	Avances en conversación del idioma Inglés	14	3
22.	Electivo formación general	-----	3
23.	Sociología de la educación	-----	3
24.	Internet y software educativo	-----	2

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
 Teléfono 56 (64) 333 000
 Fax 56 (64) 333 774
 Osorno, Chile
 www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chinguihue, Km 6
 Teléfono 56 (65) 322 536
 Puerto Montt, Chile
 www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
 Teléfono 56 (02) 675 3057
 Santiago, Chile
 www.santiago.ulagos.cl

25	Bioestadística	11	5
26	Química orgánica II	19	8
27	Fisiología vegetal	20	7
TOTAL			31
QUINTO SEMESTRE			
28	Desarrollo de habilidades del idioma Inglés para profesionales I	21	3
29	Gestión educacional	-----	3
30	Currículum	-----	3
31	Programación y desarrollo de software	-----	2
32	Bioquímica	12-26	6
33	Análisis químico	12	6
34	Biología animal	13	7
TOTAL			30

SEXTO SEMESTRE		PREVIATURAS	CRÉDITOS
35	Desarrollo de habilidades del idioma Inglés para profesionales II	28	3
36	Diseño y gestión de proyectos	-----	4
37	Evaluación	-----	4
38	Integración y TIC	-----	2
39	Microbiología e inmunología	-----	4
40	Química inorgánica	12	6
41	Fisiología animal	34	7
TOTAL			30
SEPTIMO SEMESTRE			
42	Inglés para el desarrollo de una carrera profesional I	35	3
43	Orientación educacional	-----	3
44	Metodología de la investigación	-----	4
45	Genética	5-32	6
46	Fisicoquímica	18-26	6
47	Ecología	20-34	8
TOTAL			30
OCTAVO SEMESTRE			
48	Inglés para el desarrollo de una carrera profesional II	42	3
49	Electivo formación general	-----	3
50	Seminario de grado	-----	3
51	Didáctica general	-----	3
52	Práctica profesional I	1 a 47	4
53	Evolución	45	4
54	Química ambiental	46-47	4
55	Conservación biológica	45-47	6

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
 Teléfono 56 (64) 333 000
 Fax 56 (64) 333 774
 Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
 Teléfono 56 (65) 322 536
 Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
 Teléfono 56 (02) 675 3057
 Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl



		TOTAL	30
NOVENO SEMESTRE			
56	Didáctica de la química	1 a 53	6
57	Didáctica de la biología	1 a 53	6
58	Práctica profesional II	52	4
59	Investigación científica	1 a 53	4
60	Electivo especialidad I	-----	4
61	Electivo especialidad II	-----	4
		TOTAL	28
DECIMO SEMESTRE			
62	Práctica profesional III	58	14
63	Seminario de titulación	1 a 61	10
		TOTAL	24

	CREDITOS	PORCENTAJES
AREA FORMACIÓN PEDAGÓGICA	89	30,0 %
AREA FORMACIÓN LICENCIATURA	28	9,5 %
AREA FORMACIÓN ESPECIALIDAD	179	60,5 %
TOTAL	296	100 %

TITULO VI DE LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

ART. 12° Las actividades curriculares correspondientes al currículum formativo de la carrera se realizarán de acuerdo al plan de estudios y malla curricular, los cuales describen las actividades curriculares del primer al décimo semestre.

ART. 13° Las evaluaciones del currículum se regirán de acuerdo a lo establecido en el título V del Decreto Universitario N° 2386 del 26 de julio del 2000 que establece Reglamento General de la organización de estudios, selección e ingreso de alumnos /as del área pedagogía de la Universidad de Los Lagos.

ART. 14°. Dada su importancia y trascendencia en el desarrollo del currículum y la formación profesional, las siguientes actividades curriculares consignadas en el Plan de Estudios, Seminario de Titulación y Prácticas Profesionales son consignadas a partir del título VII en adelante.

TITULO VII DE LA TITULACION

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
 Teléfono 56 (64) 333 000
 Fax 56 (64) 333 774
 Osorno, Chile
 www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
 Teléfono 56 (65) 322 536
 Puerto Montt, Chile
 www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
 Teléfono 56 (02) 675 3057
 Santiago, Chile
 www.santiago.ulagos.cl



ART. 15° La carrera de Pedagogía en Educación Media en Biología y Química, conduce al título profesional de Profesor de Educación Media en Biología y Química y al grado académico de Licenciado en Educación.

ART 16° Para obtener el título profesional de Profesor de Educación Media en Biología y Química, es necesario aprobar la totalidad de los cursos, las prácticas profesionales, el seminario de Titulación, su exposición y defensa pública.

ART 17° Para obtener el grado académico de Licenciado en Educación, el/la estudiante deberá acreditar su condición de egresado(a) de la carrera. Se considerara egresado al/la estudiante que haya aprobado todos los cursos, todas las prácticas profesionales y el seminario de titulación con su respectiva defensa, restándole sólo el trámite interno de obtención del certificado de título.

TITULO VIII DE LAS PRÁCTICAS

ART 18° Las prácticas se desarrollaran desde el octavo semestre en un ciclo de complejidad creciente, integrando las competencias habilitadas por los diferentes cursos de la formación.

ART. 19° Los objetivos de las prácticas son:

- a) Permitir una integración paulatina de los estudiantes a la realidad de las unidades educativa.
- b) Proyectar hacia la comunidad educativa la experiencia de la formación inicial de profesores y establecer lazos de trabajo conjunto con los establecimientos educacionales.
- c) Incorporar al futuro profesor o profesora en el ejercicio docente, permitiéndole aplicar los conocimientos aprendidos a la solución de problemas propios de su campo y reflexionar sobre su experiencia.

TITULO IX DE LA COORDINACION DE PRÁCTICAS

ART. 20: La Coordinación de Prácticas estará a cargo de un(a) Académico(a), con el Título Profesional de Profesor en Biología y/o Química de la Universidad.

ART. 21°: Será tarea del Consejo de Carrera revisar periódicamente el reglamento por el cual se registrarán las prácticas y velar por el cumplimiento del mismo.

ART. 22°: En caso que el (la) Coordinador (a) de Prácticas se encuentre impedido(a) temporalmente de desempeñar su cargo por cualquier causa, será reemplazado por un miembro del Consejo de Carrera y validado por éste.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

ART. 23°: La Coordinación de Prácticas será evaluada anualmente por el Consejo de Carrera, según las funciones estipuladas en el ART. 29° del presente Reglamento.

TITULO X

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Art. 24°. La Práctica Profesional se desarrolla durante el 8°, 9° y 10° semestre de La Carrera y el ingreso del practicante está condicionado a la aprobación de la totalidad de asignaturas hasta el 7° semestre.

Art. 25°. Las actividades correspondientes a la Práctica Profesional se desarrollan en paralelo a las áreas de formación de la carrera.

Art. 26°. La Práctica Profesional es una actividad que pretende integrar las áreas pedagógicas con las de especialidad Biología y Química y tiene las siguientes modalidades, según semestre:

- 8° semestre Práctica Profesional I: **OBSERVACIÓN DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA E INICIACIÓN EN LA DOCENCIA**
- 9° semestre Práctica Profesional II: **DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL AULA**
- 10° semestre Práctica Profesional III: **PRÁCTICA PROFESIONAL**

Art. 27°. La responsabilidad de la planificación, ejecución y control de la Práctica Profesional corresponde al Coordinador(a) de la Práctica Profesional y/o del Supervisor(a) de la Institución.

Art. 28°. La evaluación de los diversos procesos que articulan la Práctica Profesional es responsabilidad de los académicos que imparten la línea de Enseñanza y Aprendizaje en la línea de educación y especialidad en Biología o Química, así como también de los Supervisores y Profesores Mentores de los Establecimientos de Enseñanza Media.

Art. 29°. El Coordinador de Práctica Profesional es un académico del Departamento de Ciencias y Tecnología de los Alimentos que:

- a) Gestiona la relación de la Universidad con los Establecimientos de Enseñanza Media.
- b) Asegura el ámbito territorial y académico para la ejecución de la Práctica Profesional a los practicantes.
- c) Aprueba, a partir de una revisión y discusión de las propuestas de los Supervisores la planificación para el desarrollo de la Práctica Profesional.
- d) Controla, a través de los Supervisores los procesos de ejecución de la Práctica Profesional.
- e) Resuelve en conjunto con el consejo de carrera la apelación en cualquier procedimiento que surja durante el desarrollo de la Práctica Profesional.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

- f) Aplica las sanciones correspondientes en conjunto con el consejo de carrera en el caso de suspensiones de la Práctica Profesional.
- g) Vela porque este Reglamento sea respetado por los Supervisores, profesores Mentores y por los Practicantes.

Art. 30°. El Supervisor es quien:

- a) Gestiona la relación de los Practicantes con los Profesores Mentores de los Establecimientos de Enseñanza Media.
- b) Propone, en acuerdo con los Profesores Mentores, temáticas relevantes para el ejercicio de enseñanza que realizan los practicantes.
- c) Orienta y evalúa en terreno los diferentes procesos articuladores de las etapas de la Práctica Profesional que deben cumplir los practicantes.
- d) Vela por el cumplimiento de los derechos y deberes de los practicantes que establece el Reglamento.

Art. 31°. El Profesor Mentor es un docente que ejerce la enseñanza de la Biología y/o la Química en los Establecimiento de Enseñanza Media, y quien por voluntad propia o por asignación de los directores de sus unidades educativas, toman a su cargo la orientación de los practicantes, compartiendo y contribuyendo al proceso de formación.

Art. 32°. El Profesor Mentor es quien:

- a) Vincula a los practicantes con la comunidad educativa en la que realizan la Práctica Profesional.
- b) Orienta a los practicantes sobre los diversos modos de enfocar un tema o unidad didáctica.
- c) Observa y analiza el quehacer pedagógico cotidiano de los practicantes.
- d) Informa al Supervisor sobre el desempeño cotidiano de los practicantes.
- e) Establece criterios, conjuntamente con el Supervisor sobre la pertinencia de los temas de enseñanza.
- f) Evalúa el quehacer pedagógico de los practicantes durante su Práctica Profesional.

TÍTULO XI DE LA COORDINACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Art. 33°. La Coordinación de Práctica Profesional será ejercida por un académico nombrado por el Consejo de Carrera para estos efectos y que cumple las funciones señaladas en el Art. 29°.

Art. 34°. El Coordinador de Práctica Profesional debe establecer los contactos y acuerdos Necesarios con los Directores de los Establecimientos de Enseñanza Media, a fin de lograr la ubicación y recepción de los practicantes.

Art. 35°. Informa a los Directores de los Establecimiento de Enseñanza Media y a los Profesores Mentores de las características y condiciones de las actividades

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl



correspondientes a cada una de las modalidades de Práctica Profesional que se establecen en este Reglamento.

Art. 36°. Lleva un registro de la ubicación de los practicantes en los diferentes Establecimientos de Enseñanza Media.

Art. 37°. Vela por el cumplimiento de este Reglamento, una copia del cual entregará a los practicantes y al profesor Mentor, al inicio de la Práctica Profesional junto a la carpeta individual de Práctica para su análisis y comprensión.

Art. 38°. Realiza las reuniones necesarias con los Supervisores durante el período de ejecución de la Práctica Profesional, a fin de realizar un seguimiento de las diferentes actividades que estructuran este ámbito de la formación de docentes.

Art. 39°. Aplica las sanciones correspondientes, en el caso de suspensiones de la Práctica Profesional, de acuerdo con el Consejo de carrera, Supervisor, en base a informe del Profesor Mentor.

TÍTULO XII DE LA SUPERVISIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Art. 40° La Supervisión de los practicantes que cursan la Práctica Profesional I, II y III, será ejercida por profesores nombrados para estos efectos por el Consejo de Carrera.

Art. 41°. Las actividades de supervisión tienen el mismo estatus académico que la realización de clases en las asignaturas. En consecuencia están enmarcadas dentro las regulaciones institucionales establecidas como carga académica para la evaluación de la docencia.

Art. 42°. El Supervisor establecerá los acuerdos necesarios con los Profesores Mentores de los Unidades Educativas, a fin de optimizar tanto los aprendizajes como los logros de los practicantes durante el desarrollo de la Práctica Profesional.

Art. 43°. El Supervisor será el nexo directo entre la Unidad Educativa y la Coordinación de Práctica Profesional.

Art. 44°. El Supervisor mantendrá informada a la Coordinación de Práctica Profesional del desarrollo de las actividades tanto de los practicantes como de las acciones o dificultades que se presenten con los Profesores Mentores.

Art. 45° En el caso de suspensión de la Práctica Profesional a un practicante, el Supervisor requerirá por escrito al Profesor Mentor los antecedentes pertinentes para su análisis conjunto entre el Coordinador de la Práctica Profesional y el consejo de carrera, quienes establecerán la sanción que corresponda.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

TÍTULO XIII DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL I: OBSERVACIÓN DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA E INICIACIÓN EN LA DOCENCIA

Art. 46°. La Práctica Profesional I está adscrita a la Línea de práctica y se desarrolla durante 16 semanas en el transcurso del 8° semestre.

Art. 47°. El tiempo de dedicación a la Práctica Profesional I, es de 2 horas a la semana, 32 horas semestrales equivalente a 4 créditos del Plan de Estudios.

Art. 48°. El objetivo en la formación de la Práctica Profesional I, es la observación e iniciación del alumno en la gestión pedagógica y en docencia en las asignaturas de Química y Biología de enseñanza media en una unidad educativa.

Art. 49°. Las actividades pedagógicas de esta Práctica Profesional I están constituidas por registros de observaciones naturales del Establecimiento Educacional, y contacto con profesores y alumnos.

Art. 50°. Durante el 8° semestre, cada practicante deberá elaborar un informe de práctica y exposición de sus evidencias, basado en la recolección de información cuantitativa y cualitativa referente a lo observado durante 16 semanas.

Art. 51°. La recolección de la información se realizará a través de pautas cualitativas y cuantitativas. La pauta cuantitativa tiene como objetivo la recolección de datos e información de carácter general. La pauta cualitativa permitirá al practicante observar una realidad educacional y recolectar información relevante con el propósito de desarrollar aprendizajes conceptuales y actitudinales en relación con la identidad profesional y la educación.

Art. 52°. La Iniciación la Docencia, se estructura sobre un conjunto de acciones de cooperación con el Profesor Mentor. Estas actividades hacen referencia a:

- a) Ayudar a preparar materiales y actividades didácticas y de evaluación que estimulen aprendizajes significativos y participativos.
- b) Identificar y analizar qué elementos de los objetivos transversales se incorporan en los materiales y actividades.
- c) Colaborar en la organización de actividades extra-programáticas.
- d) Contribuir a la mantención del orden y la disciplina del curso.
- e) Cooperar en la resolución de dificultades de aprendizaje que puedan presentar los alumnos del curso donde realiza su práctica.

Art. 53°. La evaluación de la Práctica Profesional I tiene las siguientes ponderaciones:

Exposición y evidencia de práctica profesional I: 30 %

Entrega de informe ejecutivo: 20 %

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

Evaluación profesor mentor: 25 %
Evaluación profesor tutor: 25 %

Se considerará que para la aprobación de la práctica profesional I, además de las formas de evaluación es requisito fundamental y obligatorio tener 100 % de asistencia a la Unidad Educativa.

TÍTULO XIV DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL II: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL AULA

Art. 54°. El ingreso a la Práctica Profesional II, estará condicionado por la aprobación de la Práctica Profesional I.

Art. 55°. La Práctica Profesional II, está adscrita a la Línea de práctica y se desarrolla durante 16 semanas en el transcurso del 9° semestre.

Art. 56°. El tiempo de dedicación a la Práctica Profesional II, es de 4 horas a la semana, 64 horas semestrales equivalente a 4 créditos del Plan de Estudios.

Art. 57°. Los objetivos de la formación de la Práctica Profesional II son:

- a) Participar activamente en la docencia, aplicando conocimientos de la especialidad y del quehacer pedagógico, al interactuar con estudiantes y docentes de la unidad educativa asignada.
- b) Implementar investigación pedagógica en la enseñanza y aprendizaje en la disciplina de biología y/o química, a través de la formulación de un proyecto en el aula.
- c) Aportar soluciones a las necesidades educativas del sector disciplinar. Para ello los estudiantes serán apoyados desde las asignaturas de Didáctica, Metodología de la Investigación e Investigación Científica.

Art.58°. Las actividades pedagógicas de la práctica II, están constituidas por la preparación y desarrollo de actividades de docencia, planificación, materiales, y evaluación de actividades, en conjunto con el Profesor Mentor, siguiendo la planificación anual de la especialidad, y por la presentación de un proyecto de investigación en el aula donde se articulen contenidos disciplinarios y pedagógicos.

Art.59°. Los practicantes para acceder a esta Práctica Profesional II deberán someter a evaluación un proyecto de investigación en el aula, cuya formulación debe incluir la fundamentación, revisión bibliográfica, objetivos generales y específicos, metodología, cronograma de trabajo y formas de evaluación.

Art.60°. Los practicante presentarán el proyecto en el establecimiento educativo. El profesor supervisor junto con el profesor mentor deberán establecer acuerdos necesarios para la ejecución del proyecto de investigación en el aula.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl



Art.61°. En el proceso de presentación e implementación del proyecto de investigación en el aula, los practicantes deberán demostrar la apropiación que han hecho de conceptualizaciones teóricas de la investigación trabajadas en los cursos de didáctica, metodología de la investigación e investigación científica.

Art.62°. Si durante la ejecución del proyecto se produjeran anomalías, el Supervisor en acuerdo con el profesor mentor, propondrán al Coordinador de Práctica la suspensión del desarrollo de la investigación.

Art.63°. Los practicantes deberán entregar en el período intermedio de su práctica un informe de avance del proyecto con una extensión entre 10 y 15 páginas a doble espacio tamaño carta, que contemple:

- a) Descripción de logros de objetivos generales y específicos.
- b) Dificultades encontradas en la ejecución.
- c) Ajustes a la propuesta, si hubieren sido necesario.
- d) Cumplimiento del cronograma de trabajo.
- e) Algunos hallazgos relevantes.

Art.64°. El practicante al finalizar el 9° semestre deberá entregar Informe de proyecto de investigación y realizar exposición del proyecto, según calendario académico.

Art.65°. El informe final tendrá una extensión no mayor de 20 páginas a doble espacio, tamaño carta. Su presentación debe contemplar:

- a) Introducción
- b) Presentación del enfoque metodológico: su fundamentación y procedimientos
- c) Descripción e interpretación de los resultados
- d) Conclusiones
- e) Bibliografía

Art.66°. La evaluación de la Práctica Profesional II tiene las siguientes ponderaciones:

Exposición y evidencia de práctica profesional II: 30 %
Entrega del informe del proyecto de investigación: 20 %
Evaluación profesor mentor: 25 %
Evaluación profesor tutor: 25 %

Se considerará que para la aprobación de la Práctica Profesional II, además de las formas de evaluación es requisito fundamental y obligatorio tener 100 % de asistencia a la Unidad Educativa.

TÍTULO XV DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL III

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl



Art.67°. El ingreso a la Práctica Profesional III, estará condicionado por la aprobación de la Práctica Profesional II.

Art.68°. La Práctica Profesional III, está adscrita a la Línea de práctica y se desarrolla durante 16 semanas en el transcurso del 10° semestre.

Art.69°. El tiempo de dedicación a la Práctica Profesional III, es de 8 horas a la semana, 128 horas semestrales equivalente a 14 créditos del Plan de Estudios.

Art.70°. El objetivo en la formación de esta Práctica Profesional es lograr que el practicante asuma la responsabilidad completa y directa del proceso de enseñanza y aprendizaje en el área de la especialidad y jefatura de curso.

Art.71°. Las actividades pedagógicas de esta práctica están constituidas por el desarrollo de actividades de docencia, donde el practicante deberá aplicar los conocimientos adquiridos, demostrando apropiación de conceptualizaciones teóricas y prácticas adquiridas en el desarrollo de las Didácticas de la Especialidad anteriores.

Art.72°. En el transcurso de la Práctica Profesional III, los practicantes realizarán acciones y actividades propias de jefatura de curso.

Art.73°. El objetivo de la Práctica de Profesor Jefe es ampliar la formación pedagógica del profesor, otorgándole una visión humanística de la profesión, que le permita integrar el proceso de enseñanza con el proceso de formación integral.

Art.74°. El diseño de contenidos y actividades de la Práctica de Profesor Jefe, deberá contener aspectos relacionados con:

- a) El conocimiento integral de la Unidad Educativa.
- b) La formación personal y ética del profesor como agente interviniente en el proceso.
- c) La conceptualización de la Orientación Educacional y Vocacional en relación con el proceso de personalización del alumno en el Liceo.
- d) La práctica necesaria para el buen desempeño del Profesor-Alumno en su función de Profesor Jefe.

Art.75°. Los objetivos específicos de la Práctica de Profesor Jefe son:

- a) El practicante deberá analizar y comprender la influencia que ejerce el medio en el cumplimiento de las metas de cada Unidad Educativa.
- b) El practicante deberá comprender la importancia de la formación personal del profesor como agente orientador de sus alumnos.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl



- c) El practicante deberá comprender la relación de la Orientación Educacional y Vocacional en el tema Educativo y la necesidad de su sistematización a través métodos y técnicas.
- d) El practicante deberá aplicar los conocimientos y conductas adquiridas, a través de una Práctica de, Profesor Jefe, demostrando eficiencia y creatividad en dicha función.

Art.76°. La evaluación de la Práctica Profesional III, tiene las siguientes ponderaciones:
Exposición y evidencia de práctica profesional III: 30 %
Entrega de informe ejecutivo: 20 %
Evaluación profesor mentor: 25 %
Evaluación profesor tutor: 25 %

Se considerará que para la aprobación de la práctica profesional III, además de las formas de evaluación es requisito fundamental y obligatorio tener 100 % de asistencia a la Unidad Educativa.

TITULO XVI DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PRACTICANTES

Art.77°. Son derechos del practicante:

- a) Obtener oportunamente amplia información sobre el reglamento y los demás aspectos de la Práctica Profesional.
- b) Recibir orientación y asesoría pedagógica y científica para la realización de sus labores.
- c) Ser evaluado objetivamente y de acuerdo con las normas vigentes.
- d) Conocer oportunamente las calificaciones parciales de cada una de las prácticas.
- e) Utilizar los recursos y medios didácticos de la institución.
- f) Presentar reclamos, que considere pertinentes, en forma respetuosa.
- g) Recibir trato respetuoso y cordial por parte de académicos y profesores mentores que tienen a cargo la Práctica Profesional.

Art.78°. Son deberes del practicante:

- a) Demostrar en todas sus actuaciones un comportamiento consecuente con los principios de la ética profesional.
- b) Conocer ampliamente los objetivos de la Práctica Profesional.
- c) Manejar correctamente las relaciones humanas con sus superiores, compañeros y demás personas de la comunidad educativa.
- d) Atender efectivamente las orientaciones y observaciones del académico Supervisor y los Profesores Guías encargados de la coordinación y evaluación de la experiencia docente e investigativa.
- e) Realizar rigurosa y científicamente sus planificaciones de clase, de modo que respondan a su función profesional en el contexto educacional vigente y al nivel intelectual de los alumnos de Enseñanza Media.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl



- f) Emplear los medios didácticos necesarios para obtener el progreso integral de los alumnos.
- g) Cumplir oportunamente con los horarios de la Práctica Profesional relacionados con la recepción de los temas y la entrega de las planificaciones de clase, las sesiones de práctica y demás tareas que le sean asignadas en cumplimiento de su actividad docente.
- h) Solicitar la asesoría del académico Supervisor, del Profesor Mentor y de otros profesores de acuerdo con las temáticas asignadas en la Práctica Profesional.
- i) Velar por la conservación, el orden y la presentación de la unidad educativa y de sus recursos didácticos.
- j) Asistir al 100% de las actividades correspondientes a las prácticas.

TITULO XVII DE LAS SANCIONES A LOS PRACTICANTES

Art.79°. En el caso de inasistencia sin plena justificación, las sanciones son:

- a) Suspensión de la Práctica Profesional
- b) En ningún caso, la Práctica Profesional puede recuperarse o compensarse.

TITULO XVIII DEL SEMINARIO DE TITULACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES.

Art.80°: Existe en el décimo semestre del Plan de Estudios D.U. N° 902, de la Carrera de Pedagogía en Biología y Química una actividad que se denominada "Seminario de Titulación", la cual es un requisito para obtener el Título de Profesor de Educación Media en Biología y Química, este puede ser presentado de manera individual o en parejas.

Art.81°: El Seminario de Titulación, consiste en hacer una profundización, respaldada bibliográficamente, sobre un tema específico que puede ser derivado del o los electivos realizados en el 9° semestre o en la profundización de la investigación de aula realizada como parte de su Práctica Profesional II: Docencia e Investigación en el aula.

TITULO XIX DE LOS OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES.

Art.82°: El objetivo principal del "Seminario de Titulación", es dar al estudiante la oportunidad de realizar un trabajo de investigación o profundización de un tema específico en Biología o Química o sus Didácticas correspondientes.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl



Art.83°: Cada seminario de titulación, será patrocinado por un académico, que sea de jornada completa o media jornada.

Art.84°: En caso de impedimento del profesor patrocinante para continuar con el seminario, será el Consejo de Carrera, quién designará un profesor reemplazante, para que cumpla dicha tarea.

TITULO XX DE LOS REQUISITOS E INSCRIPCIÓN.

Art.85°: Para iniciar el Seminario de Titulación el estudiante deberá acreditar:

- a) Ser alumno regular de la Carrera.
- b) Tener aprobado hasta el noveno semestre del Plan de Estudios de la Carrera.
- c) Inscribir el Seminario en Jefatura de Carrera.

Art.86°: Para inscribir el Seminario en la Jefatura de Carrera, el estudiante deberá presentar por escrito un proyecto que incluya:

- El nombre del tema y del profesor patrocinante.
- Una descripción del trabajo.
- Bibliografía.

Dicho proyecto será aprobado por el Consejo de la Carrera, en un plazo no superior a siete días.

Art.87°: En caso de aceptación con objeciones de la Inscripción del Seminario por el Consejo de Carrera, el o los estudiantes deberán realizar las correcciones sugeridas por dicho Consejo o en su defecto, presentar un nuevo tema, en un plazo no superior a 10 días.

Art.88°: En caso de rechazo de la Inscripción del Seminario, el Jefe de Carrera deberá comunicar por escrito ésta decisión al Profesor Patrocinante y a los estudiantes que corresponda.

Art.89°: En caso de rechazo definitivo, él o los estudiantes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles, para presentar un nuevo proyecto de seminario.

Art.90°: Durante la ejecución del Seminario de Titulación, al Profesor Patrocinante se le fijará dentro de su horario de docencia, un total de 4 horas, para dedicarse a la atención del o los estudiantes.

TITULO XXI DE LA EVALUACIÓN DEL SEMINARIO

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl



Art.91°: El Profesor Patrocinante evaluará en forma periódica el desempeño de cada estudiante en el desarrollo del seminario. Cuya nota promedio constituirá el 20% de la nota final del seminario. Dicho promedio no podrá ser inferior a 4,0.

Art.92°: El informe escrito del seminario debe ser presentado por el estudiante de acuerdo al formato tipo, que será evaluado por una comisión formada por dos académicos nombrados por el Consejo de Carrera más el Profesor Patrocinante, los cuales revisarán en forma individual el informe y emitirán una nota fundamentando sus observaciones, el promedio representará el 50% de la nota final del seminario. Dicho promedio no podrá ser inferior a 4,0.

Art.93°: El o los estudiantes deberán incorporar al informe final todas las correcciones sugeridas por los evaluadores.

Art.94°: Una vez evaluado y aprobado el Informe Final por la Comisión anterior, se fijará dentro de una semana, una fecha para la defensa del Seminario. Dicha defensa se realizará ante la Comisión formada por los 3 académicos revisores, más el Jefe de Carrera de Pedagogía en Biología y Química, quien velará por el correcto desarrollo de este proceso. La nota de la defensa otorgada por la Comisión, constituirá el 30% de la calificación final del seminario y no puede ser inferior a 4,0.

Art. 95: El proceso de defensa consiste en 20 minutos de exposición del estudiante, 10 minutos de preguntas por parte de la comisión, 5 minutos de deliberación de la evaluación de defensa, para que posteriormente el Jefe de Carrera entregue la situación final del alumno.

Art.96°: En el caso de que la entrega del Informe escrito, no se presente dentro del plazo estipulado anteriormente, el profesor patrocinante deberá informar por escrito de esta situación al Jefe de Carrera.

Art.97°: En la defensa del seminario, se calificará la presentación del tema y las respuestas dadas a las preguntas formuladas por los miembros de la comisión.

Art.98°: La nota final del seminario de especialidad, estará constituida por:
Evaluación del Proceso (Profesor Patrocinante): 20%
Evaluación del Informe Final (Comisión Revisora): 50%
Evaluación de la Defensa (Comisión Defensa): 30%

Art.99°: Si el estudiante reprobara sólo la Defensa, podrá excepcionalmente repetirla en una fecha no mayor a 10 días.

Art.100°: En caso de reprobación del Seminario, el alumno deberá inscribir uno nuevo en el semestre lectivo siguiente.

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

TITULO XXII ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Art.101°. El presente reglamento comenzará a regir a partir del primer semestre del año 2012.

Art.102°. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo de la Carrera.

TÍTULO XXIII ARTÍCULOS TRANSITORIOS

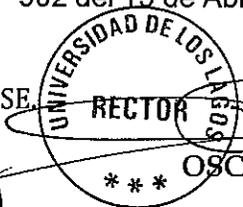
ART 103°: Cualquier situación no contemplada expresamente en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo de Carrera.

ART 104°: El presente reglamento se aplicará a los (las) estudiantes adscritos al plan de estudios del Decreto Universitario N° 902 del 15 de Abril del 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR



OSCAR GARRIDO ALVAREZ
RECTOR

OGA/ ACW/JLC/LSE

Distribución:

Rectoría / Contraloría Interna / Vicerrectoría Académica / Dirección de Docencia y Pregrado / Secretaría de Estudios / Oficina de Títulos y Grados / Depto. Ciencias y Tecnología de los Alimentos / Jefatura de Carrera / Oficina de Partes/ Secretaría Consejo Universitario

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS PUERTO MONTT

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS SANTIAGO

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl